

16842
Ela des ✓
14 JUN. 2001
1630

Quito, a 13 de Junio del 2.001

Greider
15.06.01
1670

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ref. Exp.: 89926

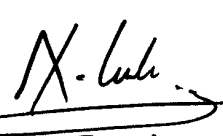
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sÍrvase encontrar un ejemplar de la Cesión de Participaciones de la compañía "VIPERCORP COMUNICACIONES CÍA. LTDA.", la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva incorporar en el expediente de la compañía.-

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES (USD. \$ 0,04)
María Lorena Salazar Paz y Miño	Yolanda Margarita Corral de Witt	300

Atentamente,


Dr. Xavier Escobar Ospina
ABOGADO
Mat. # 5857 C.A.Q.
Telf. 527-934

OK.
Ingresado
que
15-06-2001

RECIBIDO
13 JUN 01 15 04
SUPERINTENDENCIA
COMPAÑIAS



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"VIPERCORP COMUNICACIONES CIA. LTDA."

OTORGADO POR : SRA. MARÍA LORENA SALAZAR

PAZ Y MIÑO

EN FAVOR DE : SRA. YOLANDA MARGARITA

CORRAL DE WITT

CUANTÍA : USD. \$ 12,00

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de junio del año dos mil uno, ante mi Doctor

Dr. Ruben Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito

ESPINOSA I,
NOTARIO
PRIMERO
EQUADOR
comparecen libre y voluntariamente y bien

inteligenciadas en la naturaleza y efectos del presente contrato: la señora María Lorena Salazar Paz y Miño, por sus propios derechos; y, la señora Yolanda Margarita Corral de Witt, por sus propios derechos.-

~~Las comparecientes son mayores de edad, y de nacionalidad~~
ecuatorianas, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones sociales, que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora

María Lorena Salazar Paz y Miño, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de **CESIONARIA**, comparece la señora Yolanda Margarita Corral de Witt, por sus propios y personales derechos.- Las

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para obligarse y contratar, de estado civil casadas y domiciliadas en esta ciudad de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

UNO: La compañía VIPERCORP COMUNICACIONES CIA. LTDA., se constituyó el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de octubre del año dos mil, bajo el



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

... número tres mil trescientos veinte y cinco, tomo ciento treinta y uno.-

DOS: La señora María Lorena Salazar Paz y Miño, es propietaria de trescientas (300) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una o cuatro centavos de dólar cada una, y de todos los

derechos emanados de estas, las mismas que lo adquirió en su estado civil de soltera. Las trescientas (300) participaciones sociales, a la

fecha se encuentran integralmente suscritas y pagadas.- **TRES:** La

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VIPERCORP COMUNICACIONES CIA. LTDA., en sesión celebrada el

día veinte y seis de abril del año dos mil uno, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia debidamente

certificada de dicha Acta de junta se acompaña al presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN:** Con los antecedentes

expuestos, la señora María Lorena Salazar Paz y Miño, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General de

Socios de la compañía, cede en favor de la señora Yolanda Margarita Corral de Witt, la totalidad de las participaciones sociales de las que es

propietaria en el capital social de la compañía VIPERCORP COMUNICACIONES CIA. LTDA., es decir trescientas participaciones,

así como todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

CEDEnte	CESIONARIO	Nº DE PARTICIPACIONES
María Lorena Salazar Paz y Miño	Yolanda Margarita Corral de Witt	300

Por su parte la Cesionaria, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$.)	PARTICIPACIONES USD. \$ 0,04 C/U
Juan Pablo Corral de Witt	2'550.000 (US. \$ 102)	2.550
Yolanda Corral de Witt	300.000 (US. \$ 12)	300
Gustavo Garcés Garcés	150.000 (US. \$ 6)	150
TOTAL	3'000.000 (US. \$ 120)	2.500

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cantidad que la Cedente declara haber recibido de parte de la Cesionaria a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.-

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la Cesionaria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-

Sra. Maria Salazar Paz y Miño

C.C. # 912822160

Sra. Yolanda M. Corral de Witt

C.C. # 17-0387491-5

Al Notario:
Ruben D. Espinosa I.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**

"VIPERCORP COMUNICACIONES CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de abril del año dos mil uno, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle González Suárez No. 894 - Edificio ATRIUM, a las nueve horas treinta minutos de la mañana, se reúnen todos los socios de la Compañía, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de "VIPERCORP COMUNICACIONES CIA. LTDA.", de acuerdo con lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías con el objeto de instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar acerca de los puntos que más adelante se indicarán.- La constitución de la compañía se encuentra otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito, el 18 de Junio de 1.997, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de octubre del 2.000.-

Preside la sesión el señor Absalón Gustavo Garcés Garcés y actúa como Secretario el Gerente General señor Juan Pablo Corral de Witt.-

A continuación el cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (S/.)	PARTICIPACIONES USD. \$ 0,04 C/U
Juan Pablo Corral de Witt	2'550.000 (US. \$ 102)	2.550
Lorena Salazar Paz y Miño	300.000 (US. \$ 12)	300
Gustavo Garcés Garcés	150.000 (US. \$ 6)	150
TOTAL	3'000.000 (US. \$ 120)	2.500

El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y da lectura al siguiente orden del día:

1.- Autorizar a la socia señora María Lorena Salazar Paz y Miño, ceda todas sus participaciones a favor de la señora Yolanda Margarita Corral de Witt y admitirla como nueva socia.-

Toma la palabra la señora María Lorena Salazar Paz y Miño y pide a la Junta se le autorice la cesión de todas sus participaciones que tiene en favor de la señora Yolanda Margarita Corral de Witt y que sea admitida como nueva socia.-

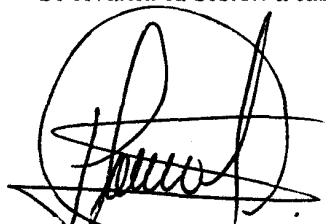
Puesta a consideración la propuesta, la Junta General con el voto favorable de todos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, RESUELVE: (✓)

* Autorizar a la señora María Lorena Salazar Paz y Miño, ceda sus 300 participaciones en favor de la señora Yolanda Margarita Corral de Witt, quien además es admitida como nueva socia.-

De modo que el nuevo cuadro de integración de capital quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (S/.)	PARTICIPACIONES USD. \$ 0,04 C/U
Juan Pablo Corral de Witt	2'550.000 (US. \$ 102)	2.550
Yolanda M. Corral de Witt	300.000 (US. \$ 12)	300
Gustavo Garcés Garcés	150.000 (US. \$ 6)	150
TOTAL	3'000.000 (US. \$ 120)	2.500

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 11h30.-



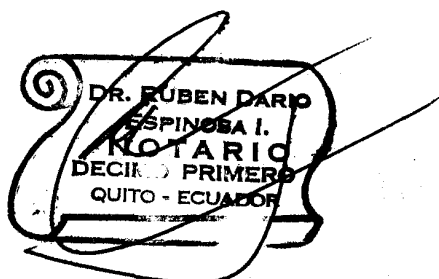
Sr. Juan Pablo Corral de Witt
SECRETARIO - SOCIO



Srta. María Lorena Salazar Paz y Miño
SOCIA



Sr. Absalón Gustavo Garcés Garcés
PRESIDENTE - SOCIO



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECANO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANEA No. 170387491-5
CORRAL DE WITT YOLANDA MARGARITA
05 MARZO 1954
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 02 321 0247
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54

[Firma]
Firma del Registrante

[Fotografía]
Fotografía

ECUATORIANA ***** Y333312222

CASADO ANGEL FARIAN JACONE SALAZAR
SECUNDARIA CONTADOR
CESAR CORRAL
YOLANDA DE WITT
QUITO 27-08-89
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
002654
Firma de la Autoridad
PULGAR DE DEDO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0006-196 170387491-5
NÚMERO N° CEDULA
CORRAL DE WITT YOLANDA MARGAR
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL

[Firma]
Firma del Registrante

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSO

ESTADO: CIUDADANÍA No. 091282216-0

SALAZAR PAZ Y RINO MARIA LORENA

03 SEPTIEMBRE 1976

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE

017- 0205 08755

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1976



EQUATORIANABHHEEE		V3333V3242
CASADO		ERICK TORAL VASQUEZ
SECUNDARIA		EXPIRADO
LUIS SALAZAR		
MARIA PAZ Y RINO		
QUITO		10/11/2000
10/11/2000		
FIRMA DE LA ALTA		
FIRMA DE LA ALTA		

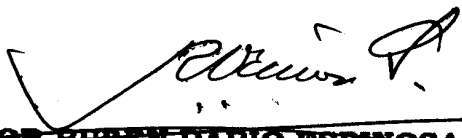
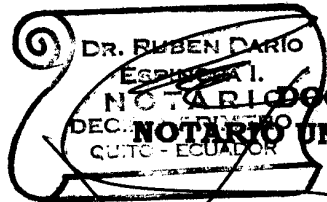
Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a seis de Junio del año dos mil uno .-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO

NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

QUITO, VEINTE Y UNO DE JUNIO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía **VIPERCORP COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el 18 de junio de mil novecientos noventa y siete, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a 07 de Junio del 2.001.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3325, del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Octubre del dos mil, a fs. 3827 vta, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía "VIPERCORP COMUNICACIONES COMPAÑÍA LIMITADA.", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a doce de Junio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYTOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng